



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°546-09-2023/MDCPS-ALC.

Canoas de Punta Sal, 25 de setiembre del 2023.

VISTOS:

Informe N°024-2023-MDCPS/GA-SGT/ERAT de la Sub Gerencia de Tesorería; Informe N°051-2023-MDCPS/GA/AAMP de la Gerencia de Administración y Finanzas; Memorandum N°0453-2023-MDCPS/GA/AAMP de Gerente de Administración y Finanzas; Informe N°634-2023-MDCPS-GPP/FJCB de Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Informe Legal N°588-2023-MDCPS-GAJ-JWWV de Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N°596-2023-MAOM-MDCPS-GM de Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDOS:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reza: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 (en adelante LOM), refiere: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."

Que, con Informe N°051-2023-MDCPS/GA/AAMP de la Gerencia de Administración y Finanzas, alcanza el Informe N°024-2023-MDCPS/GA-SGT/ERAT de fecha 09 de febrero del 2023, donde la Sub Gerencia de Tesorería informa a la Gerencia de Administración y Finanzas que se ha revisado en SIAF -SP y se ha identificado registros donde se ha girado el importe neto al proveedor mas no se ha girado la detracción a nombre de la superintendencia nacional de administración tributaria (SUNAT) o en algunos casos, el girado de dichas detracciones han sido rechazados en el SIAF – 2022, adjuntando cuadro anexo a su informe, derivando dichos expedientes para que sean reconocidos mediante acto resolutorio en el presente año fiscal 2023;

Que, mediante Memorandum N°0453-2023-MDCPS/GA/AAMP, de fecha 28 de febrero del 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas autoriza a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, previa revisión se sirva a evaluar el presupuesto Institucional y emitir informe y/o certificación Presupuestal para el reconocimiento de devengados con cargo al presupuesto 2023 del DEVENGADO la obligación contraída por la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal RECONOCER COMO DEVENGADO CON CARGO AL PRESUPUESTO 2023 DE LA DETRACCIÓN DE CONTRATACION DE IMPLEMENTACION DE PLAN COVID -19 PARA LA OBRA "CONSTRUCCION DE POZO PERCOLADOR Y TANQUE DE TRATAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO CERRO PELADO DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES", A NOMBRE DE SERVICIOS GENERALES BERIK E.I.R.L POR EL IMPORTE DE S/ 648.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100SOLES);

Que, mediante Informe N°634-2023-MDCPS-GPP/FJCB, de fecha 09 de agosto del 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto alcanza a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe de Certificación de Créditos Presupuestarios Nota N°0000000763-2023, de fecha 09 de agosto del 2023, por el importe de S/648.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100SOLES);

Que, de conformidad con los artículos 28, 29 y 30 de la ley del sistema nacional de Tesorería, Ley 28693, señala que el devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base de compromiso previamente formalizado y registrado sin exceder el límite correspondiente calendario de compromisos el total del devengado registrado a un determinado periodo no debe de exceder el total acumulado del gasto comprometido y registro a la misma fecha;

VILLA CANCAS PARTE ALTA
CANOAS DE PUNTA SAL

Nuestro Destino, Juntos por el Mundo

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°546-09-2023/MDCPS-ALC.



Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado por el Decreto Supremo 017-284-PCM, el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del estado, por concepto de bienes, servicios y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestarios fenecidos, asimismo indica que el procedimiento es promovido por su acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia;



Que, mediante Informe Legal N°588-2023-MDCPS-GAJ-JWVV de fecha 18 de Setiembre del 2023, Gerencia de Asesoría Legal opina y recomienda al Titular del pliego autorice a la Secretaría General emita acto resolutivo declarando procedente RECONOCER COMO DEVENGADO CON CARGO AL PRESUPUESTO 2023 LA DETRACCIÓN DE IMPLEMENTACION DE PLAN COVID-19 PARA LA OBRA CONSTRUCCION DE POZO PERCOLADOR Y TANQUE DE TRATAMIENTO EN EL (LA) CENTRO POBLADO CERRO PELADO DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES", POR EL IMPORTE DE S/648.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100SOLES);



Que, mediante Informe N°596-2023-CCM-MDCPS-GM de fecha 21 de setiembre del 2023, Gerencia Municipal remite al despacho de alcaldía expediente administrativo para la emisión de acto resolutivo de Reconocimiento de Devengado CON CARGO AL PRESUPUESTO 2023 LA DETRACCIÓN IMPLEMENTACION DE PLAN COVID-19 PARA LA OBRA "CONSTRUCCION DE POZO PERCOLADOR Y TANQUE DE TRATAMIENTO EN EL (LA) CENTRO POBLADO CERRO PELADO DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES", POR EL IMPORTE DE S/648.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100SOLES);



En atención a las consideraciones expuestas, y con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER COMO DEVENGADO CON CARGO AL PRESUPUESTO 2023 LA DETRACCIÓN DE IMPLEMENTACION DE PLAN COVID-19 PARA LA OBRA CONSTRUCCION DE POZO PERCOLADOR Y TANQUE DE TRATAMIENTO EN EL (LA) CENTRO POBLADO CERRO PELADO DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES", A NOMBRE DE SERVICIOS GENERALES BERIK EIRL, POR EL IMPORTE DE S/648.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100SOLES);



ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la sub gerencia de Contabilidad el compromiso y devengado en el SIAF y a la Sub Gerencia de Tesorería a realizar el pago correspondiente, conforme a la disponibilidad presupuestal y financiera, en atención a la certificación presupuestal N°00763 de fecha 09 de agosto del 2023, emitida por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, a la Subgerencia de Informática y sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CANOAS DE PUNTA SAL
Lic. Francisco Eche

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030